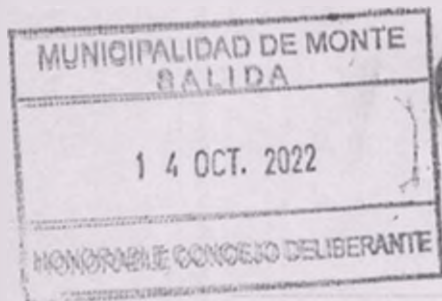
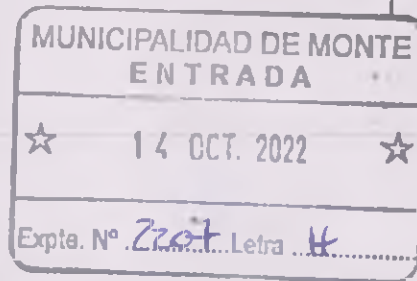




HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO:

La necesidad por parte de alumnos y familiares de nuestra ciudad de contar con la ayuda para el transporte hacia los establecimientos educativos, y

CONSIDERANDO:

Que la Educación debe ser concebida "como un bien público y un derecho personal y social" (Ley Nº 26.206, 2006, Art. 2), que constituye un pilar fundamental para la conformación de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y democrática.

Que es necesario impulsar la formulación de políticas educativas que contribuyan al desarrollo social, cultural, productivo y creativo del país, favoreciendo las resoluciones de problemas que hacen a la mejora en la calidad de vida de nuestra sociedad, como la reducción de la desigualdad y la erradicación de la pobreza.

Que, el derecho a enseñar y aprender se encuentra consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y demás concordantes, así como en Leyes Nacionales y Provinciales.

Que, para encontrarse plenamente garantizados, no es suficiente con darles un marco normativo, también es fundamental proveer las herramientas para fomentar y facilitar el acceso al mismo, a través de la construcción de establecimientos, brindando elementos e insumos escolares, fomentando su máxima aplicación a través de becas, notebooks y todos los instrumentos que resulten necesarios para lograr la mayor equidad posible en todos los niños de nuestro distrito.

Que estas herramientas no han sido casuales ni eventuales. Han sido la lucha de diversas gestiones políticas en los distintos niveles estamentales a lo largo de los años, y bandera del peronismo a través de los "Planes de Becas del Bicentenario", "Plan Conectar Igualdad", "Plan Estratégico Nacional Argentina enseña y aprende" y demás políticas orientadas a estos fines.

Que la realidad a veces hace compleja la disponibilidad de los padres tanto en tiempos como en medios de transporte. Sabemos que muchos de los menores de nuestra comunidad no cuentan con los medios necesarios y se ven forzados a sufrir contingencias climáticas.

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 - Mail: hcdmonte@gmail.com

"2022 - Homenaje a los caldos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur - 40 Años"



Que, recientemente ha ocurrido un accidente con chicos que se dirigían caminando a su establecimiento educativo.

Que tales riesgos podrían evitarse con la creación de la posibilidad de que todos los alumnos de los establecimientos educativos de nuestra ciudad puedan acceder a un transporte escolar seguro.

Que es sumamente necesaria en nuestro Distrito la creación de un Boleto Estudiantil con el fin de beneficiar a alumnos y familiares.

Que la política debe ser la herramienta que mejore estas condiciones brindando transporte de los chicos, garantizando no solo la igualdad de oportunidades y condiciones sino además para garantizar su seguridad, porque esa es la labor fundamentada en la que deben volcarse la sanción de leyes y ordenanzas, y el dinero de las arcas municipales.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4546

Artículo 1: Créase en el Partido de Monte el Boleto Único Estudiantil para todos los alumnos que hagan uso de transporte público para concurrir a los diferentes establecimientos educativos.

Artículo 2: El boleto subsidiará el 100% del valor del pasaje con la presentación del certificado de alumno regular.

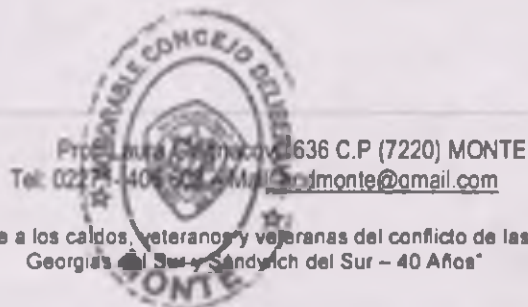
Artículo 3: Realícese las gestiones a través del área correspondiente para la comunicación y creación del boleto estudiantil y su puesta en funcionamiento.

Artículo 4: Realícese las adecuaciones al presupuesto correspondiente a través del fondo educativo, establecido para estos fines.

Artículo 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 13 días del mes de octubre de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte